
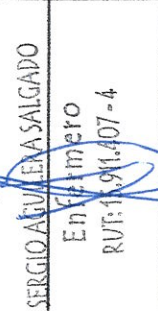



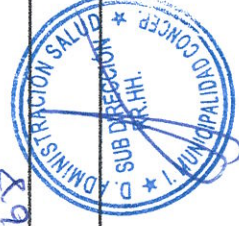
INFORME DE CONFORMIDAD TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre Supervisor	Sergio Aguilera Salgado
Horario de trabajo	8:00 a 20:00 - 20:00 a 8:00
Ausencias	No aplica
Atrasos	No aplica
Turnos (si corresponde)	DOMINGO 19 ABRIL 20:00-08:00 (ADM TM Nicole Tapia)
Detalle de horas realizadas en período informado	DOMINGO 19 ABRIL : 12 HRS TOTAL: 12 HRS
Detalle de actividades realizadas en el período informado	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar la recepción del usuario, verificar que los datos de la orden médica coincidan con los del paciente y la sintomatología con el examen solicitado. - Participar en la atención del paciente incluyendo la preparación, indicaciones necesarias para la realización de los exámenes solicitados por el médico tratante. - Ejecutar exámenes de radiografías. - Derivar los resultados de exámenes al médico solicitante. - Subir imágenes a plataforma AVIS para visualización del médico tratante. - Realizar el registro de excel de los pacientes atendidos - Realizar carpetas de imágenes de pacientes ambulatorios - Archivar ordenes médicas.
Número de Boleta	N° 147

INFORMACIÓN DESDE CESFAM PARA VALIDACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	Yasna Ramirez Estrada		
RUT			
Cargo/Profesión	Tecnologo medico		
Programa	SAR ABRIL 2026		
Mes informado	ABRIL 2026	Horas realizadas:	12 hrs
Horas semanales (jornada)	No aplica	Establecimiento:	SAR TUCAPEL
		Valor Hora:	\$ 13.614
		Valor Bruto de la Boleta:	\$ 163.368

Firma trabajador contratado a Honorarios		Firma supervisor directo	 SERGIO AGUILERA SALGADO En número RUT: 19.914.07-4	Firma Director del Establecimiento	 CESFAM TUCAPEL DIRECCIÓN MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
--	--	--------------------------	---	------------------------------------	--

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	
Valor bruto a cancelar	21.03.001.002-72
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	\$ 163.368



"En atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".